



JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA
ABOGADO

λη·.□ Π·...:η·.·:·ηη·.· Π·...·□□□ :η

Señor(a)

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

DTE: LEONARDO CONTI PARRA

DDO: MEDICOS ASOCIADOS S.A.

RADICADO: 11001-31-03-024-2014-00226-00

JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.273.485 expedida en Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No. 201.118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la empresa demandada **MEDICOS ASOCIADOS S.A. en liquidación**, por medio del presente escrito me permito manifestar que instauró **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra los Numerales **SEGUNDO** y **TERCERO** del **AUTO FECHADO VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2023**, dentro del proceso de la referencia y argumentado de la siguiente manera, a saber:

PRIMERO: El día 23 de mayo del presente año, solicite la entrega y/o Reactivación de los títulos judiciales números **400100006007906 por valor de \$112'944.239; 400100006096655 por valor de \$1'917.790 y 400100006195765 por valor de \$29'413.199** para un total de **\$144'275.228**; títulos que se encontraban en el listado de títulos a prescribir para el primer semestre de 2023. Dicha Reclamación que fue realizada dentro del término estipulado en la **CIRCULAR DEAJC23-5 del 25 de enero de 2023**. Así las cosas, el despacho mediante providencia calendada 27 de junio de 2023, me reconoce personería para actuar dentro de las presentes diligencias, como apoderado de la entidad aquí demandada y a su vez, ordena oficiar al Concejo Superior de la Judicatura comunicándole mi solicitud de reclamación la cual fue realizada dentro del término para ello.

Posteriormente y con Auto de fecha 31 de julio de 2023 en su numeral **TERCERO**, el despacho ordena remitir la información solicitada por este suscrito, al Concejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Como quiera que la empresa que represento se encuentra en estado de liquidación, procedí a solicitar al Banco Agrario de Colombia mediante Derecho de Petición, me suministrara información de todos los dineros embargados a Médicos Asociados S.A., que se llegasen a encontrar en los diferentes despachos judiciales y en cualquier estado llámese pagados, convertidos, fraccionados o pendientes de pago.

TERCERO: Una vez revisada la información suministrada por el Banco Agrario de Colombia, se pudo observar que para el presente proceso se encuentran tres



JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA

ABOGADO

Λη···Π···:η·····Uη···Π····ηηη·η

títulos judiciales Pendientes de Pago. Es así, que el día 14 de agosto de 2023, solicite al despacho la entrega de títulos números **400100004749784 por valor de \$16'858.912,42; 400100005715838 por valor de \$88'021.070,41 y 400100006050226 por valor de \$114'947.907,00** los cuales se encuentran en Estado PENDIENTES DE PAGO.

CUARTO: Para el día 24 de agosto hogaño, reitere nuevamente se ordene la entrega de los títulos judiciales mencionados en el Hecho Precedente, los cuales se encuentran en Estado PENDIENTE DE PAGO. No obstante lo anterior, el día 31 de agosto de 2023, allegue al Honorable despacho **AUTORIZACION** firmada y autenticada por el Liquidador de Médicos Asociados S.A. en Liquidación, donde solicita al despacho se paguen unos títulos a favor del Liquidador **WILLIAM MAURICIO SANTAMARIA CASTRO** y otros sean cancelados a favor de este suscrito. Cabe resaltarle al despacho, que con la Autorización se allegaron otros documentos como son cámara de comercio, acta de posesión del Liquidador, cédula de ciudadanía del liquidador, Certificación bancaria del Liquidador.

QUINTO: Considero que, por error involuntario, el juzgado mediante la providencia recurrida en su numeral SEGUNDO, adujo que los títulos números **400100004749784, 400100005715838 y 400100006050226** hacen parte de la Circular DEAJC23-5 de enero 23 de 2023; cuando la realidad es que dichos títulos no se encuentran en el listado de títulos prescritos, toda vez que se encuentran en Estado **PENDIENTE DE PAGO**, de los que ya ha sido solicitada su entrega en varias ocasiones.

SEXTO: Revisada la base de datos suministrada por el Banco Agrario de Colombia, se puede otear que efectivamente existen los títulos de depósito judicial número **400100004749784 por valor de \$16'858.912,42; 400100005715838 por valor de \$88'021.070,41 y 400100006050226 por valor de \$114'947.907,00**, los cuales se encuentra pendiente de pago. Para una mayor ilustración del despacho, se allegará la base de datos suministrada por el Banco Agrario en donde aparecen resaltados en color amarillo los títulos judiciales, que estoy solicitando al Honorable despacho sea ordenado su pago.

Así las cosas y sin más pronunciamiento, con mi acostumbrado respeto solicito al Honorable juez lo siguiente:

PETICION

PRIMERO: Se sirva **REPONER** el numeral SEGUNDO Y TERCERO del Auto recurrido de fecha Veintinueve (29) de septiembre de 2023, para que en su defecto se ordene la entrega de los títulos de depósito judicial números **400100004749784 por valor de \$16'858.912,42; 400100005715838 por valor de \$88'021.070,41 y 400100006050226 por valor de**



JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA
ABOGADO

Λη·.· II·...:η·.· :·Uη·.· II·...:η·.· :η

\$114'947.907,00, previa orden de fraccionamiento del título **400100005715838** conforme lo AUTORIZADO por el Liquidador de Médicos Asociados S.A. y su posterior **ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA.**

SEGUNDO: De ser viable dicho pedimento y por economía procesal, solicito al Honorable juez con el debido respeto, se decida de fondo el presente Recurso omitiendo correr traslado del mismo, como quiera que el proceso se encuentra terminado. Lo anterior, habida cuenta que la empresa que represento se encuentra en estado de liquidación y se necesita su entrega a la mayor brevedad posible, en aras de cumplir con los diferentes pagos como son empleados, proveedores, acreedores y demás y a su vez no se afecte el patrimonio económico de la empresa que represento.

En verdad, y con el debido respeto Agradezco de antemano al Honorable Juez su **PRONTA** colaboración.

Anexos:

- Contestación del derecho de petición por parte del Banco Agrario de Colombia.
- Base de datos suministrada por el Banco Agrario de Colombia.

Sin otro particular,

JAIRO MAURICIO MARTINEZ GARCIA

CC 91.273.485 De Bucaramanga
T.P. 201.118 C. J. S.